



AG-F-05-2020

Derivados Financieros

FISCALIZACIÓN

Proceso	Recursos Financieros (CGFI01), Riesgos (CGGR02) y Comercial Empresas e Instituciones (CGPC02).
Subproceso u actividades	Tesorería, Contabilidad, Riesgos Corporativos y Comercial Empresas e Instituciones.
Dependencias que participan	Junta Directiva General, Gerencia General, Comité Corporativo de Riesgos, Dirección Corporativa de Finanzas, Dirección General de Riesgos y Dirección de Servicios Empresariales.
Muestra visita a puntos de venta u otros	Los 15 Contratos "Forwards" suscritos en el 2019.
Período de evaluación	Enero a diciembre 2019.
Generalidad	<i>La evaluación está enfocada en el cumplimiento por parte del Banco del ordenamiento técnico establecido en el Capítulo IV Administración Integral de Riesgos del Reglamento para la Autorización y Ejecución de Operaciones con Derivados Cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-08.</i>
Objetivo del Trabajo	<i>Verificar si el Banco Nacional cumple con los lineamientos técnicos establecidos en el capítulo IV Administración Integral de Riesgos del Reglamento para la Autorización y Ejecución de Operaciones con Derivados Cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-08.</i>
Objetivos Institucionales relacionados	<i>Impulsar la productividad y la eficiencia</i>

Principales Hallazgos

El estudio refiere sobre el cumplimiento del Banco Nacional de los lineamientos técnicos de administración; operación; responsabilidades, procedimientos, recursos y auditoría; registro y verificación; validación de modelos; contabilidad y revelación; y jurídicos establecidos en el capítulo IV Administración Integral de Riesgos del Reglamento para la Autorización y Ejecución de Operaciones con Derivados Cambiarios, Acuerdo SUGEF 9-08.

La Norma establece al Banco que debe dirigir y gestionar la comercialización, la operación y el control interno de los derivados cambiarios según sus directrices técnicas, además, remitir el informe de auditoría, autorizado por el Comité de Auditoría y aprobado por la Junta Directiva General, que haga constar el cumplimiento normativo, condiciones para mantener la autorización como intermediario del mercado. Por lo tanto, es importante revisar el cumplimiento de las Direcciones de Finanzas, de Riesgos y de Servicios Empresariales.

El Banco Nacional cumple con los lineamientos técnicos del capítulo IV Administración Integral de Riesgos del Acuerdo SUGEF 9-08, al contar con:

- ➔ La estructura organizativa de gobierno, soporte financiero y contable, valoración y control del riesgo y comercialización.
- ➔ Las relaciones jerárquicas, funciones organizacionales y líneas de coordinación definidas en los niveles estratégico, táctico y operativo, relacionadas con los procesos de comercialización, apoyo y valoración del riesgo.
- ➔ La Política, el Manual y el Plan de Contingencias institucionales de derivados financieros, así como, los procedimientos divulgados y documentados en los ciclos de gestión de finanzas, riesgo y comercial, directrices alineadas a los criterios SUGEF 9-08.
- ➔ La planificación operativa y la programación presupuestaria para la asignación de recursos a las dependencias involucradas, en el procedimiento de contratación de derivados cambiarios.

- ➔ *El programa de capacitación institucional.*
- ➔ *La Metodología de valoración avalada por expertos externos, los mapeos del riesgo operacional, mercado y crédito de los derivados cambiarios, así como, las actividades de control de las dependencias involucradas en el trámite de negociación y contratación.*
- ➔ *El personal de las áreas comercial, finanzas y riesgos capacitado y certificado.*
- ➔ *Los sistemas informáticos que brindan el soporte a la administración de los procesos transaccional, documental, cambiario, contable y de archivo de las operaciones de derivados cambiarios.*
- ➔ *Los contratos que establecen las pautas legales y los mecanismos jurídicos requeridos por la normativa prudencial.*
- ➔ *La rendición de cuentas ante el Comité Corporativo de Riesgos y la Junta Directiva General.*

Las Direcciones de Finanzas, Riesgos y Servicios Empresariales cumplen con los procedimientos y directrices internas emitidas para el trámite, negociación, registro, documentación, autorización, aprobación, contratación y control de los 15 derivados cambiarios suscritos en el 2019.

Estas condiciones garantizan el apego del Banco a la normativa técnica en la ejecutoria del procedimiento y asegura la administración del riesgo operacional, de mercado y de crédito de este servicio bancario.